

Reproducir en hoja membretada propia

Estimada Administración Concursal

Proc. Hilario Torres SL

n. 154/2019 – Juzgado n. 2

de Las Palmas de Gran Canarias

Estrictamente confidencial

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Estimada Administración Concursal,

Nos referimos al procedimiento de venta de la Unidad Productiva de la empresa Hilario Torres Yanez E Hijos S.L con domicilio social en C/ Las Mimosas, 61B, Polígono de Arinaga, Agüimes, CIF B35366558, tras la declaración del concurso de acreedores con auto del Juzgado de lo mercantil N.º. 2 de Las Palmas de Gran Canarias y apertura de la fase de liquidación.

Nos comprometemos a mantener la máxima confidencialidad sobre la información de cualquier naturaleza y en general sobre las actividades de la empresa, sobre el estado del Procedimiento y sobre cualquier información relativa a las relaciones comerciales y laborales de la empresa en los términos y condiciones que se describen a continuación.

1. Información confidencial

Están sujetas al presente Acuerdo de Confidencialidad de la empresa todas las informaciones, de cualquier naturaleza, relativas a la empresa, las relaciones comerciales, los contratos de trabajo, la información relativa a los productos y servicios relacionados con la actividad de la empresa, el estado del citado Procedimiento, las relaciones corporativas que hayan sido facilitadas por el Administrador Concursal, sus asistentes, los abogados o lo descubramos en el curso de nuestros controles (la "Información Confidencial").

2. Obligaciones de confidencialidad

2.1 Nos comprometemos a:

- a) considerar la Información Confidencial como estrictamente privada y confidencial;
- b) no revelar ninguna Información Confidencial a terceros; en particular, nos comprometemos a no revelar ninguna Información Confidencial;
- c) adoptar cualquier medida razonable encaminada a mantener como tal la Información Confidencial;
- d) utilizar la Información Confidencial de forma que no perjudique el Procedimiento Concursal.

3. Divulgaciones permitidas de Información Confidencial

Se permitirá comunicar o divulgar la Información Confidencial a nuestros colaboradores y asesores, (colectivamente las "Personas Vinculadas"), a quienes les sea necesario el conocimiento de dicha Información Confidencial para la evaluación de la posibilidad de formular una propuesta de compra.

4. Información Confidencial no sujetos a la obligación de confidencialidad

Se entiende que no existe la obligación de confidencialidad con referencia a la Información Confidencial que, en el momento en que nos sea comunicada, ya sea de dominio público o ya haya sido legítimamente recibida por nosotros por parte de terceros con respecto al procedimiento concursal, o que deban hacerse públicos conforme a la ley o por disposiciones de las autoridades competentes.

5. Duración y fecha efectiva de las obligaciones de confidencialidad

Las obligaciones contenidas en este Acuerdo de Confidencialidad surtirán efectos desde la fecha de la firma del mismo y hasta dos años después del vencimiento de la finalización de la actividad liquidadora del presente procedimiento concursal.

6. Responsabilidad y Recursos

Asimismo, nos comprometemos a hacer cumplir las obligaciones establecidas en este Acuerdo de Confidencialidad a nuestros empleados y colaboradores.

Nuestra empresa reconoce que cualquier violación de las disposiciones del Acuerdo de Confidencialidad puede causar un daño irreparable a la otra parte, dándole derecho a una compensación económica, sin perjuicio de cualquier otro recurso legal previsto por la legislación vigente en cada momento.

7. Varios

- El tratamiento de la Información Confidencial se realizará de conformidad con lo dispuesto en el RGPD, en particular, el tratamiento de la Información Confidencial se realizará de forma que

se garantice la confidencialidad y seguridad de la propia información y se basará en la legalidad y corrección.

- Declaramos ser conscientes de que el Procedimiento Concursal no asume ninguna responsabilidad por el uso que nosotros y las Personas Relacionadas vayamos a hacer de la Información Confidencial.

- Este Acuerdo de Confidencialidad se rige por la ley española.

Atentamente,

Fecha

Sello

Firma